# DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

**I SECCIÓN**

**LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL**




## Normas Generales

**CVE 2215527**

### MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría del Interior

### MODIFICA CONSEJO ASESOR DE COORDINACIÓN Y UNIDAD DE ACCIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CRIMEN ORGANIZADO

Núm. 271.- Santiago, 13 de septiembre de 2022.

Visto:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley Nº 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Órganos de la Administración del Estado; la ley Nº 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el decreto con fuerza de ley Nº 7.912, del 30 de noviembre de 1927, del Ministerio del Interior, que organiza las Secretarías de Estado; el decreto Nº 342, de 2004, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire y para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños; el decreto supremo Nº 1.341, del 23 de octubre de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que crea Consejo Asesor de Coordinación y Unidad de Acción en Materia de Prevención y Control del Crimen Organizado y, la resolución Nº 7, del 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1º Que, el decreto supremo Nº 1.341, del 23 de octubre de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, crea el Consejo Asesor de Coordinación y Unidad de Acción en Materia de Prevención y Control del Crimen Organizado, cuya misión es proponer medidas de coordinación intersectorial entre las distintas instituciones competentes, respecto de las acciones de prevención y control de la delincuencia y del crimen organizado, facilitando el intercambio de información y promoviendo acciones conjuntas contra el crimen organizado.

2º Que, el decreto supremo Nº 231, del 13 de septiembre de 2021, modificó el Consejo Asesor de Coordinación y Unidad de Acción en Materia de Prevención y Control del Crimen Organizado, actualizando las materias a las que se aboca dicho consejo, y los integrantes del mismo, en razón de la evolución que ha tenido el crimen organizado.

3º Que, dicha modificación, dadas las características del crimen organizado, tanto a nivel nacional como internacional, ha sido estimada como insuficiente, siendo fundamental incorporar otras entidades públicas que colaboren con el objetivo de disminuir la actividad delictual de las organizaciones criminales que operan en nuestro país.

4º Que, en atención a lo anterior, y la necesidad de actualizar los integrantes del mismo, en razón de la evolución que ha tenido el crimen organizado, es que se realiza la siguiente modificación.

Decreto:

**Artículo único:** Modifícase el decreto supremo Nº 1.341, del 23 de octubre de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que crea el Consejo Asesor de Coordinación y Unidad de Acción en Materia de Prevención y Control del Crimen Organizado, y que fue




Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

modificado mediante el decreto supremo Nº 231, del 13 de septiembre de 2021, de la misma cartera, de la siguiente manera:

- Modifícase el artículo segundo de la siguiente forma:

a) Intercálase entre las expresiones "Policía de Investigaciones de Chile;" y "Estado Mayor Conjunto;", la expresión: "Gendarmería de Chile;".

b) Intercálanse entre las expresiones "Dirección General de Aeronáutica Civil;" y "- Servicio Nacional de Aduanas.", las expresiones:

"- Dirección General de Movilización Nacional;
- Agencia Nacional de Inteligencia de Chile;
- Servicio de Impuestos Internos;
- Unidad de Análisis Financiero;
- Comisión para el Mercado Financiero;".

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Carolina Tohá Morales, Ministra del Interior y Seguridad Pública.- Maya Fernández Allende, Ministra de Defensa Nacional.- Mario Marcel Cullell, Ministro de Hacienda.- Marcela Ríos Tobar, Ministra de Justicia y Derechos Humanos.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Manuel Zacarías Monsalve Benavides, Subsecretario del Interior.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl